



D. JOSÉ ANTONIO GARCIA CEBRIÁN, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA.

Eleva la presente Propuesta de Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda por si considera procedente su sometimiento a Junta de Gobierno Local y, en su caso Pleno Municipal.-

ASUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2.017 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Atendiendo a que la Alcaldía-Presidencia procedió a elaborar el Anteproyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, 18 del RD 500/90, de 20 de Abril y demás normativa de aplicación, sometido a conocimiento de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2.016.

Remitido a la Intervención General del Ayuntamiento, al Consejo Social y al Consejo del Movimiento Ciudadano se han recibido sus correspondientes Informes. Igualmente han sido consultados los diversos Grupos Políticos con representación en el Pleno Municipal,

En relación a lo anterior procede aclarar:

Informe de Intervención:

1.- Por lo que se refiere a la Fundación AGROPÓLIS se da traslado inmediato al Coordinador General y Directora General de Presidencia para que actúen lo procedente en cuantas decisiones sea preciso adoptar en relación a la citada Fundación.

2.- En cuanto a VIMCORSA, desde esta Coordinación General de Hacienda se solicitará trimestralmente Informe sobre su situación económica y actividades, dando traslado a Comisión de Hacienda.

3.- Igualmente se da traslado del Informe de Intervención a AUCORSA, sociedad a la que se le requiere de manera inmediata los Informes Jurídicos y Económicos precisos sobre la necesidad de Plan de Viabilidad Económica. Igualmente se le exigirá Informe trimestral sobre sus actividades y situación económico-financiera al objeto de dar traslado a la Comisión de Hacienda. Por lo que se refiere a las transferencias que percibe esta Sociedad, a juicio de esta Coordinación General de Hacienda, ya en el Presupuesto General de 2.016 se dio cumplimiento a las exigencias de la Intervención General. No obstante se le remite lo acordado entonces al objeto de lo que considere procedente.

4.- Se da traslado al Departamento de Personal del Informe de Intervención, instándoles a que actúen lo procedente, dando cuenta inmediata a esta Coordinación General de Hacienda de lo actuado.

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==	PÁGINA 1/8
 OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==			



5.- En cuanto a las Transferencias a Sociedades, especialmente las referidas a CECOSAM y SADECO, se da traslado al Coordinador General de Gestión para que procedan de manera inmediata, a elaborar y someter a conocimiento de los Órganos competentes los Contratos Programas y cuantos instrumentos sean necesarios para adecuar las transferencias recibidas al marco legal. Se mantienen en Capítulo 4 las Transferencias a SADECO relativas a limpieza de Edificios Municipales, hasta tanto exista pronunciamiento expreso por parte del Área de Gestión. A efectos de la adecuada contabilización en las Sociedades, se da traslado del Informe a ambas, instándoles remitan a la Coordinación General de Hacienda lo procedente para su traslado a la Comisión General de Hacienda. En su caso, se procederá de manera inmediata a hacer la oportuna Modificación de Crédito si finalmente se resuelve que procede Encomienda de Gestión; solución que igualmente se aplicará a CECOSAM.

6.- En lo concerniente a la formalización de las Tasas de CECOSAM Y SADECO, desde el presente ejercicio se viene actuando conforme a lo preceptuado en la Ley y de conformidad con lo establecido en el Informe recibido de la Subdirección general de Estudios y Financiación de EELL de 18 de Julio de 2.016. No obstante, se da traslado del Informe de Intervención al Titular del Órgano de Gestión Tributaria, rogándole presente de manera inmediata un calendario de actuación y objetivos durante 2.017, del que se dará traslado inmediato a la Comisión de Hacienda.

En Materia de Estabilidad y Regla de Gasto y, por lo que a esta última se refiere, señala Intervención el Riesgo de Incumplimiento en 6.805.138,26 €; cantidad que se reducirá en 928.282,98 € de no proceder incremento salarial alguno en 2.017.

Desde el OPEP tan pronto se adoptó por Consejo de Ministros de 2 de Diciembre de 2.016 el Acuerdo relativo a Estabilidad, Deuda Pública y Regla de Gasto para el período 2.017-2.019, se procedió a disminuir el Estado de Gastos en 20.000 €, adaptando sus previsiones (proyectadas con una Tasa de Referencia de incremento de Gasto computable del 2,2% al 2.1%). Las diferencias entre el Informe de Intervención y el de la Titular del OPEP radican en el ajuste realizado sobre ejecución-inejecución; El OPEP ha tomado como referencia sólo y exclusivamente el vigente ejercicio 2.016, fundamentada en que desde el ejercicio 2.010 hasta el actual no se había concertado Operación de Crédito para la financiación de Inversiones; Intervención ha tomado en consideración tres ejercicios. Las Instrucciones de la IGAE no obligan a adoptar un criterio u otro, sino que permiten que se cada Corporación, atendiendo al conocimiento de su situación concreta la que determine el criterio a aplicar. En el presente caso, entendemos oportuno mantener las previsiones efectuadas desde Presupuestos. No obstante, si con la remisión de los Informes trimestrales y, concretamente, remitido el tercer trimestre se advirtiera riesgo de incumplimiento, se procederá a adoptar cuantas medidas se consideren procedentes. En este extremo señala literalmente el Órgano de Intervención:

“Del resultado obtenido no se derivaría la adopción de medida alguna distinta a encaminar los niveles de realización del gasto, una vez se conozcan los datos definitivos de liquidación, hacia la senda del cumplimiento.

Será en el momento de la liquidación de 2.017 cuando un incumplimiento de esta regla fiscal, en su caso, dará lugar a la adopción de las medidas previstas en el artículo 21 de la Ley Orgánica e Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8
 OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==			



Atendiendo a la observación de Intervención, se vigilará la ejecución presupuestaria y, de producirse ese incumplimiento en la liquidación del Presupuesto se adoptarán las medidas proyectadas en la Ley.

Consejo Social:

Por lo que se refiere al Informe Económico Financiero se instará en el próximo ejercicio al Órgano de Planificación a que, con independencia de los criterios técnicos que considere procede atender en dicho Informe, se facilite al Consejo Social, como se ha pretendido en el presente ejercicio, cuanta información dicho Órgano reclame para las comparativas que considere precisas.

Señala el Consejo la necesidad de contar con el Informe de Intervención previo al del Consejo. Desde esta Coordinación General de Hacienda se está analizando la posibilidad de que dicho Informe se emita con anterioridad. Ello conlleva la necesidad de que a inicios de septiembre esté elaborado el Presupuesto y pueda informarse por Intervención antes de que concluya dicho mes. A los efectos procedentes se da traslado de dicha petición a la Alcaldía-Presidencia.

Por lo que se refiere a Ingresos señala el Consejo Social: “

- Las previsiones presupuestarias de ingresos por impuestos directos consignadas en 2017 exceden en 26,1 millones de euros la recaudación líquida media de los ejercicios 2014 y 2015. Esto puede ser indicativo de una sobreestimación de los ingresos.
- En concreto, las previsiones correspondientes a los ingresos del IBI urbano y del Impuesto sobre el Aumento del Valor de Terrenos Urbanos presentan un aparente exceso de previsión que puede comprometer la liquidación final y con ello la estabilidad presupuestaria”.

Dichas previsiones, realizadas por el Órgano de Gestión Tributaria responden a los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y a la realidad de la Recaudación. A los efectos procedentes se dará traslado de la Liquidación del Presupuesto de 2.016 a dicho Órgano, como se hizo con la de 2.015.

- Por lo que se refiere al Estado de Gastos, señala el Consejo Social: “El 45,5% del gasto corriente en bienes y servicios que se prevé realizar por el Ayuntamiento de Córdoba, 26,1 millones de euros en 2017, se enmarca en servicios que no son competencias propias de las entidades locales. Esta importancia relativa del coste de servicios que son competencia de otras administraciones (principalmente la autonómica) pone de manifiesto un importante margen de mejora en la sostenibilidad financiera de las cuentas municipales, que debe impulsar el establecimiento de mecanismos de financiación con las administraciones responsables de dichos servicios”.

En torno a esta consideración señalar que se comparte el criterio del Consejo Social; No obstante también hay que resaltar que pese a no estar garantizadas en los correspondientes Convenios con la Administración Autonómica las transferencias que percibe el Ayuntamiento, éstas se vienen recibiendo. El Ayuntamiento no ha dejado en ningún momento de reclamar esa garantía.

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==	PÁGINA 3/8
 OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==			



Por lo que se refiere a Inversiones, señala el Consejo Social “El volumen total de inversiones previstas en los presupuestos municipales muestra una tendencia global creciente desde 2014. El salto producido en el montante consignado en 2015 (un incremento del 100% con respecto al ejercicio anterior) concuerda con la celebración de elecciones municipales en ese ejercicio. En todo caso, el importe consignado en el presupuesto 2017 es muy superior al de 2015 y 2016”.

En relación a este punto parece oportuno aclarar que el incremento de las Inversiones no ha venido motivado por las elecciones, sino por la recuperación en el Ayuntamiento de unas ratios tan fundamentales como lo son el Remanente Positivo de Tesorería y la reducción del endeudamiento; ratios que se dejan traslucir no sólo en las inversiones municipales, sino también en la posibilidad de que sean asumidas en Organismos y Sociedades vía transferencias de capital.

Agradecemos muy sinceramente al Consejo Social sus aportaciones, al tiempo que seguiremos en continuo contacto para plasmar en los próximos Presupuestos las propuestas realizadas.

Movimiento Ciudadano:

Igualmente agradecemos al Consejo del Movimiento Ciudadano su esfuerzo y consideraciones, en relación a las cuales, procede, no obstante, señalar:

- Se atiende la petición de incremento de los recursos destinados a la Federación de asociaciones vecinales Al-Zahara, incrementando la subvención en 20.000 €. Se ha incrementado el crédito destinado a las Juntas de Distrito y la voluntad del Gobierno Municipal es seguir incrementándolo.
- Por lo que se refiere a la financiación del Ministerio para obras en Barrios, como se señala en la Memoria de la Alcaldía se seguirá solicitando la Subvención al Ministerio durante el ejercicio 2.017 y en los próximos.
- El Ayuntamiento hace un esfuerzo considerable en torno a las transferencias a favor de AUCORSA como frente al resto de Sociedades y Organismos. No obstante la opción de mantener sin subida los impuestos y la calidad de los servicios impide poder destinar mayor crédito.
- Por lo que se refiere al Cercanías es el tercer año que se mantiene el crédito que, hasta el momento no ha podido utilizarse en esa finalidad por la falta de actuación de otras Administraciones. No obstante, el Ayuntamiento continúa en su esfuerzo por hacer del Cercanías una realidad en tanto que es una demanda ciudadana.
- Se han dotado créditos destinados a obras en los Centros Cívicos. Nuevamente señalar que las limitaciones presupuestarias imposibilitan afrontar todas las necesidades y limitan la voluntad del Gobierno Municipal.
- Damos traslado a VIMCORSA de las peticiones del Consejo Social; no obstante algunas de ellas están contempladas en sus previsiones para 2.017. En cuanto a los Informes de Inspección Técnica de Edificios son competencia de Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de la colaboración y cooperación entre Organismos Municipales.
- En Materia de Personal el Ayuntamiento está limitado por la Ley de Presupuestos del Estado y demás legislación básica en materia de personal. No obstante no se cesará en

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8



OIK/fRTz/kanLUziXAvYAw==



incrementar la Plantilla de Personal y, en consecuencia, mejorar el funcionamiento de los servicios dentro de las posibilidades legales.

- En el resto de Inversiones solicitadas e incremento de crédito para las proyectadas, se toman en consideración para los siguientes ejercicios, sin perjuicio de considerarlas en el proyectado de incrementarse los ingresos o resultar procedentes por cualquier otra razón.

Sobre el Anteproyecto de Presupuesto aprobado por Junta de Gobierno Local, se recogen las siguientes Modificaciones:

- En Capítulo 2 se reduce la aplicación presupuestaria ZH30 9206 22799 0 Recursos Humanos. Trabajos realizados por otras Empresas y profesionales en 25.000,00 €, al objeto de adaptar el cumplimiento de la Regla de Gasto a las proyecciones acordadas por el Consejo de Ministros el 2 de Diciembre de 2.016, reduciendo la tasa de crecimiento del 2,2 al 2.1 (sobre las proyecciones realizadas en el Informe Económico-Financiero).
- En Capítulo 4 y de conformidad con la solicitud de Presidencia: 1º se incrementa en 20.000,00 € la aplicación presupuestaria Z A30 9240 48910 0 Participación Ciudadana Convenio Federación Asociaciones Vecinales Al-Zahara, atendiendo a la petición del Movimiento Ciudadano. 2º Disminuye en 20.000,00 € la aplicación Presupuestaria Z A13 9203 48900 0 Presidencia Subvenciones a Asociaciones y Colectivos; 3º.- Incrementa en 4.000,00 € la aplicación presupuestaria Z A20 9241 45390 Participación Ciudadana, Promoción Igualdad, Convenio Universidad Córdoba. 4º.- Disminuye la aplicación presupuestaria Z A20 9241 48914 Participación Ciudadana. Convenio Lobby mujeres.
- Las Modificaciones del Capítulo 4 se recogen igualmente en el Plan Estratégico de Subvenciones, modificando los correspondientes importes.
- Se anexa nuevamente toda la documentación relativa al IMAE toda vez que se omitió por error el Anexo de Personal.
- Se anexa nuevamente el Informe Económico Financiero, corregido al objeto de reflejar las anteriores modificaciones.

Atendiendo a cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, 18 del RD 500/90, de 20 de Abril y demás normativa de aplicación; constando cuantos Informes y Documentos Anexos señalan los anteriores preceptos, y anexando el Informe de Intervención, el del Consejo Social y el del Movimiento Ciudadano, procede se sometan a Junta de Gobierno Local el Proyecto de Presupuesto a los efectos de que, si lo considera procedente, adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	303.019.033,31	303.044.033,31

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==	PÁGINA 5/8
 OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==			



Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.988.204,00	4.988.204,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.218.166,00	17.218.166,00
Instituto Municipal de Deportes	9.410.365,00	9.410.365,00
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.691.635,00	3.691.635,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	2.995.862,00	2.995.862,00
Consortio de Turismo de Córdoba	943.164,96	943.164,96
Consortio Orquesta de Córdoba	2.904.400,94	2.904.400,94
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	32.804.852,69	32.806.678,25
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	57.269.350,00	58.379.027,00
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	49.431.227,00	49.558.649,48
VIMCORSA.-Viviendas de Córdoba S. A.	31.729.227,00	31.807.896,00
CECOSAM.-Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	3.032.545,45	3.138.265,51

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio de Turismo, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 429.021.764,03€ y 427.573.449,93 € en el de Gastos.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	2	ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS	A2	19	26.355,12	11.928,34	32.873,92	14.088,74	21.482,02	106.728,14
F	2	AGENTE EJECUTIVO	AGENTE EJECUTIVO	C1	15	8.554,54	4.680,43	12.434,07	10.657,80	8.237,52	44.564,36
F	1	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO	A1	21	14.985,54	6.766,06	19.456,14	8.338,26	13.698,88	63.244,88
TOTAL CREACIONES						49.895,20	23.374,83	64.764,13	33.084,80	43.418,42	214.537,38

SEXTO.- De conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2.017 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8
 OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==			



CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES
EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €.
---	--------------

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- Que una vez aprobado por Junta de Gobierno Local y con el correspondiente Certificado, sea elevado al Pleno Municipal al objeto de aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==	PÁGINA 7/8
 OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==			



Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA.

Fdo.: José Antonio García Cebrián.

Código Seguro de verificación: OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Garcia Cebrian - Coordinador General de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo y Cooperación y Solidaridad	FECHA	29/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==	PÁGINA 8/8



OIK/fRTz/kanLUziXAvYA==